



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0187-2022-UANCV-R

Juliaca, 15 de marzo de 2022

Vistos:

El Oficio N° 0120-2022-VRACAD-UANCV, de fecha 23 de febrero de 2022, remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Oficio N° 011-2022-D-FACE-UANCV/J, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se decreta: artículo 1.- Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante el Oficio N° 011-2022-D-FACE-UANCV/J, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita la emisión de la resolución para elaboración de actas de evaluación de Jurado Ad Hoc, de acuerdo al siguiente detalle: Apellidos y Nombres: HUACANI QUISPE, YERIXS ROSMERY, Código de Matricula: 16276282577, Especialidad: Educación Inicial Intercultural Bilingüe;

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0187-2022-UANCV-R

Juliaca, 15 de marzo de 2022

Asignatura: Dramatización y Títeres en Educación Inicial; Semestre Académico: IX, Periodo Académico: 2021-II, Sede: Juliaca, Nota:16 (dieciséis), PRESIDENTE: Mg. LIZBETH PATRICIA CAYRO JILAPA; y con el Oficio N° 0120-2022-VRACAD-UANCV, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, señala textualmente: "en atención al documento de la referencia, se emita excepcionalmente la Resolución de Jurado Ad-Hoc, de acuerdo a lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, por antecedentes de discrepancia entre alumno y docente, se exonera del pago por derecho de evaluación por jurado Ad-Hoc, teniendo en cuenta que se accede a dicho petitorio a fin de evitar problemas y/o denuncias por parte del estudiante ante las instancias como SUNEDU y otros";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y,

Estando, a lo dispuesto del Vicerrectorado Académico y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, excepcionalmente y por única vez **LA ELABORACIÓN DE ACTAS POR JURADO AD-HOC**, de la estudiante **YERIXS ROSMERY HUACANI QUISPE**, con número de matrícula 16276282577, de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/**SEDE JULIACA**, conforme al siguiente detalle:

ASIGNATURA	DRAMATIZACIÓN Y TÍTERES EN EDUCACIÓN INICIAL
NOTA	16 (dieciséis)
SEMESTRE	IX
CICLO ACADÉMICO	2021-II
PRESIDENTE	Mg. LIZBETH PATRICIA CAYRO JILAPA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
R-UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO, Facultad de Ciencias de la Educación; EP. Educación / SEDE JULIACA;
OFICINAS: S.A, PU, IPI, DU, ORIC. UNIDADES; R, C.COMPUTO; INTERESADA; ARCH. JBN/RCC/emqc.